

RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES//RV: DEMANDA- Siniestro 05/08/2019 Placa VKK192 LINEAS DEL VALLE

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mié 29/11/2023 9:48

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo. 21325**

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: notificaciones lineasdelvalle <notificacioneslineasdelvalle@gmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de noviembre de 2023 08:37

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DE ANTECEDENTES//RV: DEMANDA- Siniestro 05/08/2019 Placa VKK192 LINEAS DEL VALLE

Buen día,

La empresa no se encuentra interesada para se fije caución del presente tema.

No obstante lo anterior, como empresa de Transporte tomador de las pólizas y demandada en el proceso de la referencia, solicitamos respetuosamente se realice llamado en garantía de todas y cada una de las pólizas adjuntas en el correo que antecede, incluyendo la Póliza Reaseguro - Responsabilidad Civil Extracontractual Genera No. 1000092, lo anterior por las elevadas pretensiones de la parte demandante.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios y confirmación de la solicitud.

El mar, 28 nov 2023 a las 17:28, Daniel Lozano Villota (<dlozano@gha.com.co>) escribió:

Buenas tardes estimados.

Por medio del presente me permito informar que en el auto admisorio notificado a la empresa transportadora se ordenó la inscripción de la demanda en el registro mercantil del establecimiento de comercio con matrícula No. 107616, ubicado en la carrera 32 con calle 16 en el municipio de Palmira.

Por lo anterior agradezco me sea informado si la empresa se encuentra interesada en que se solicite al juzgado fijar caución para evitar la práctica de la medida cautelar mencionada.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: notificaciones lineasdelvalle <notificacioneslineasdelvalle@gmail.com>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 11:34

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; santiagolondono@transmontebello.com <santiagolondono@transmontebello.com>; edwardlondono@transmontebello.com <edwardlondono@transmontebello.com>; abogadodetransporte@gmail.com <abogadodetransporte@gmail.com>; santiagolondono.d@gmail.com <santiagolondono.d@gmail.com>; auxiliarreclamos@transmontebello.com <auxiliarreclamos@transmontebello.com>; siniestros.montebello@segurosbonanza.com.co <siniestros.montebello@segurosbonanza.com.co>; anamariabaronmendoza@gmail.com <anamariabaronmendoza@gmail.com>

Asunto: Re: SOLICITUD DE ANTECEDENTES//RV: DEMANDA- Siniestro 05/08/2019 Placa VKK192 LINEAS DEL VALLE

Buen día Doctor Daniel y Ana Maria Barona Mendoza

Sobre el caso citado en asunto y de acuerdo a la solicitud realizada, nos permitimos remitir la documentación detallada así:

- Las pólizas básicas y las pólizas en exceso adquiridas para amparar el vehículo de placas VKK-192 y asegurar la responsabilidad civil originada por el manejo del mencionado vehículo,

Procedemos a remitir las siguientes:

POLIZA	NÚMERO	DESDE	HASTA
Póliza RC Extracontractual Básica	1000086	30/09/2018	30/09/2019
Póliza RC Extracontractual en Exceso	1000093	30/09/2018	30/09/2019
Póliza RC Contractual Básica	1000291	30/09/2018	30/09/2019
Póliza RC Contractual en Exceso	1001041	30/09/2018	30/09/2019
Póliza Reaseguro - Responsabilidad Civil Extracontractual Genera	1000092	30/09/2018	30/09/2019

- El aviso del siniestro que la empresa transportadora haya realizado a la aseguradora y el trámite de reclamación que haya adelantado en caso de existir.

Procedemos a remitir el Aviso realizado el día Viernes, 30 de Agosto 2019 efectuado al correo electrónico indemnizaciones@sbseguros.co.

- Certificado que constate la afiliación del vehículo de placas VKK-192 tipo buseta a la empresa de transporte.
- El contrato celebrado entre la empresa de transporte y el propietario del vehículo afiliado de placas VKK-192.

Conforme a los dos puntos anteriores, nos permitimos remitir 1. Contrato de Vinculación celebrado el día 13 de marzo de 2018, 2. Tarjeta de Operación Vigente para la fecha de los hechos, 3. Certificación de Contrato de Vinculación presentado para la renovación del contrato de vinculación.

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte.

Procedemos a remitir Certificado de existencia y representación legal expedida el día 02 de noviembre 2023.

- El correo electrónico por medio del cual la empresa transportadora fue notificada de la reforma de la demanda.

Procedemos a remitir el correo electrónico donde nos efectuaron la notificación personal, de fecha el día 1 de noviembre de 2023.

- La información que tenga en su poder del proceso penal y el contacto del abogado designado para el mismo.

Conforme a lo anterior, me permito informar que, nuestra empresa no ha sido notificada de un proceso penal a cargo del conductor o un incidente de reparación integral donde sea convocada nuestra empresa de transporte, por lo cual no se remitirá información.

- De igual forma, me permito recordar que el poder adjunto deberá ser remitido desde el correo de notificaciones de la empresa de transporte al correo anamariabaronmendoza@gmail.com.

Se procedió a remitir el poder especial amplio y suficiente autenticado ante notaría al correo electrónico anamariabaronmendoza@gmail.com en correo independiente y con anexo del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.

Con todo lo anterior, damos remisión a todos y cada uno de los documentos solicitados.

No obstante lo anterior, como empresa de Transporte tomador de las pólizas y demandada en el proceso de la referencia, solicitamos respetuosamente a la apoderada ANA MARÍA BARÓN MENDOZA realice llamado en garantía de todas y cada una de las pólizas adjuntas, incluyendo la Póliza Reaseguro - Responsabilidad Civil Extracontractual Genera No. 1000092, lo anterior por las elevadas pretensiones de la parte demandante.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios o información adicional.

El mié, 22 nov 2023 a las 11:30, Daniel Lozano Villota (<dlozano@gha.com.co>) escribió:

Cordial saludo,

El día 1 de noviembre de 2023, la empresa Transportes Líneas del Valle S.A.S. fue notificada del auto admisorio de la reforma a la demanda. Siendo así, comedidamente nos permitimos remitir los siguientes:

Despacho: Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Radicado: 76001-31-03-010-2022-00065-00

Demandante: Eulogio Gómez Gaviria (víctima directa)
María del Socorro Gómez (Hermana)
Vivian Andrea Gómez (Sobrina)
Margarita Rosa Estrella (Sobrina)
Claudia Ximena Estrella (Sobrina)

Demandados: Transportes Líneas del Valle S.A.S.
Edison Benitez Ruiz (Conductor)
Jhon Mario Moreno (Propietario)
SBS Seguros Colombia S.A. (Aseguradora)

Fecha de vencimiento de la contestación: 29 de noviembre 2023

Hechos:

De conformidad con el libelo demandatorio, el 5 de agosto de 2019, siendo aproximadamente las 7:25 de la mañana, se presentó un accidente de tránsito entre los vehículos de placa VKK-192 conducido por el señor EDISON BENITEZ RUIZ y propiedad del señor JHON MARIO MORENO RAMÍREZ, vehículo tipo buseta afiliado a la empresa de transportes Líneas del Valle S.A.S. y el vehículo de placa FOQ-65D el cual era conducido por su propietario, el señor EULOGIO ALDO GÓMEZ. El accidente ocurrió sobre la troncal 25 a la altura del motel "El Edén" del municipio de Jamundí-Valle y tuvo lugar cuando ambos vehículos recorrían dicha vía en sentido norte-sur.

En el IPAT aportado con la demanda se establece como hipótesis del accidente de tránsito las Nos 121 y 116 atribuibles al vehículo tipo buseta referidas al exceso de velocidad y no mantener la distancia de seguridad respectivamente. Por otra parte se atribuyen las hipótesis Nos 122 y 157 al vehículo tipo motocicleta referidas a girar bruscamente y parar sobre la calzada..

Aduce la parte demandante que, como consecuencia del accidente de tránsito el señor Eulogio fue transportado inicialmente al Centro Médico Servisalud Integral IPS S.A.S. en el cual ingresó con *“trauma craneoencefálico, trauma cerrado de tórax y abdomen con perforación de víscera hueca y dificultad respiratoria, trauma en la mano y muñeca derecha, trauma en la rodilla derecha e izquierda, trauma en el hombro, codo, antebrazo, brazo, mano y muñeca izquierda y con limitaciones de movilidad”*, posteriormente fue trasladado a la Fundación Valle de Lili a la cual ingresa con la descripción de las siguientes lesiones: *“inestable hemodinamicamente, con hemoperitoneo, traumatismo de abdomen, de la región lumbosacra y pelvis, trauma de antebrazo, trauma del hígado y de la vesícula iliar, traumatismo de riñón, traumatismo pulmonar, fractura de escapula, fracturas costales izquierdas”*

Realizado el dictamen de medicina legal se determinaron las siguientes secuelas: *“Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional del organo Órgano-sistema linfoinmuno-hematopoyico (BRAZO) de carácter permanente”*.

Por otra parte la Junta Regional de Calificación de invalidez de Valle del Cauca dictaminó una PCL del 20.40%.

Se señala en la demanda que el vehículo de placa VKK-192 se encontraba amparado para el momento de los hechos por póliza de responsabilidad civil extracontractual emitida por SBS seguros Colombia S.A.

Pretensiones

Como consecuencia de los hechos antes enunciados la parte activa pretende el reconocimiento de los siguientes:

Por concepto de lucro cesante	\$147.763.540
Por concepto de daño moral	500 smlmv que al momento de la Presentación de la demanda equivalen a \$500.000.000
Por daño a la vida de relación	500 smlmv que al momento de la Presentación de la demanda equivalen a \$500.000.000
Daños a bienes jurídicos de Especial protección constitucional	100 smlmv que al momento de la Presentación de la demanda equivalen a \$100.000.000
Daño a la pérdida de oportunidad	250 smlmv que al momento de la Presentación de la demanda equivalen a \$250.000.000
TOTAL PRETENSIÓN	\$ 1.497.763.540

Considerando lo anterior, solicito comedidamente a la empresa Transportes Líneas del Valle S.A.S. remitir:

-Las pólizas básicas y las pólizas en exceso adquiridas para amparar el vehículo de placas VKK-192 y asegurar la responsabilidad civil originada por el manejo del mencionado vehículo.

-el aviso del siniestro que la empresa transportadora haya realizado a la aseguradora y el trámite de reclamación que haya adelantado en caso de existir.

-certificado que constate la afiliación del vehículo de placas VKK-192 tipo buseta a la empresa de transporte.

-El contrato celebrado entre la empresa de transporte y el propietario del vehículo afiliado de placas VKK-192.

-certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte.

-El correo electrónico por medio del cual la empresa transportadora fue notificada de la reforma de la demanda.

-La información que tenga en su poder del proceso penal y el contacto del abogado designado para el mismo.

De igual forma, me permito recordar que el poder adjunto deberá ser remitido desde el correo de notificaciones de la empresa de transporte al correo anamariabaronmendoza@gmail.com.

Gracias por su amable colaboración, quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments